



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO DE SUCESIÓN -MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 151314089001-2022-00063-00
SOLICITANTE: MARÍA ESTELA ANTONIO RODRÍGUEZ Y OTROS
CAUSANTE: MAMERTO ANTONIO
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

En Virtud del informe secretarial que antecede, corresponde proveer sobre la subsanación de la demanda que oportunamente presentó el Apoderado judicial de los herederos interesados en el tramite del intitulado.

Estudiado el escrito de corrección del libelo se observa que el mismo no se subsanó en debida forma, toda vez que para enmendar la falencia advertida en el numeral 1º del auto de inadmisión se allegó el correspondiente registro civil de matrimonio del causante Mamerto Antonio con la señora Anunciación Rodríguez, de quien también se acreditó su deceso con la partida civil de defunción. En consecuencia, se aportó nuevo escrito de mandada integrando la subsanación, en virtud del cual se solicita la liquidación conjunta de la sucesión de los prenombrados causante, pero nada señaló frente a la sociedad conyugal (art. 520 C.G.P.). Aunado a lo anterior, el Togado cuenta con poderes, únicamente, para liquidar la sucesión del señor Mamerto Antonio, luego debió allegar mandato que lo habilite para solicitar la liquidación de la sucesión de la causante Rodríguez de Antonio y de la sociedad conyugal de este matrimonio, de ser el caso.

Acorde con lo expuesto el Juzgado RESUELVE:

Rechazar la demanda de la referencia, por no haberse subsanado en debida

forma.

Ejecutoriada esta providencia, archívense definitivamente las diligencias, dejando las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 30 de fecha 12 de agosto de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cada9321e7c7bddc7722e0059fc6e31a6ee4cafc1f38dd9094d094875db5b6b5**

Documento generado en 11/08/2022 03:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>